

Tacuarembó, 08 de diciembre de 2023.

R. 33/2023.- En sesión Ordinaria celebrada con fecha 07 de los ctes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 26 Ediles presentes la siguiente Resolución:

VISTO; el Expediente Interno N° 103/23, caratulado “*INTENDENCIA DPTAL. DE TACUAREMBÓ, remite Oficio N° 328/23, con solicitud de anuencia prescripta por el Artículo 35 Nral. 35 de la Ley 9.515, para la expropiación por causa de necesidad y utilidad pública, con toma urgente de posesión, de una superficie de 402 m² 40 dm², identificada como fracción ‘E1’, parte del bien inmueble Padrón N° 7342 de la Localidad Catastral Tacuarembó*”, -----

CONSIDERANDO I; que con motivo de mejorar las condiciones de circulación y viabilidad en nuestra ciudad y zonas aledañas, la Intendencia de Tacuarembó, se encuentra enfocada en la mejora de los caminos periféricos; -----

CONSIDERANDO II; que para ello se está avanzando en el proyecto de pavimentación del camino de *La Pedrera*, y eso incluye la intervención sobre las calles *Paolino Trotta, Soldado Eusebio Godoy* y *Avda. Chiquito Saravia*; -----

CONSIDERANDO III; que existe la necesidad de modificar el trazado de una de las curvas de 90° existentes en calle *Eusebio Godoy*, siendo uno de los afectados por la modificación del trazado propuesto, el Padrón N° 7342 de la localidad de Tacuarembó;-----

CONSIDERANDO IV; que las personas que ocupan dicho predio, no cuentan con la documentación de la propiedad en regla, lo que dificulta la negociación por la compra de la superficie necesaria; -----

CONSIDERANDO V; que es necesaria la expropiación por causa de necesidad y utilidad pública con toma urgente de posesión, de una superficie de 402,⁴⁰ metros cuadrados, parte del Padrón 7342 de la localidad de Tacuarembó, identificada como fracción ‘E1’ en croquis adjunto;-----

ATENTO; a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral 1° de la Constitución de la República, y a lo dispuesto en el Artículo 35 Nral. 35 de la Ley Orgánica N° 9515; -----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;

RESUELVE:

1ro.- Concédase la anuencia a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, para la expropiación por causa de necesidad y utilidad pública, con toma urgente de posesión, de parte del bien inmueble Padrón N° 7342 de la Localidad Catastral Tacuarembó, el cual consta de una superficie de 402 m² 40 dm², identificada como fracción ‘E1’, tal como lo

indica el croquis que luce a fs. 3 del presente Expediente Administrativo (Expte N° 2948/2023).

2do.- A todos sus efectos, comuníquese en forma inmediata, a la Intendencia Departamental de Tacuarembó.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*”, de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

POR LA JUNTA:

Gerardo MAUTONE
Secretario General

Mtro. Richard MENONI FURTADO
Presidente

DGS/bgc